

ORDENANZA N°: 168

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Srta. Elsa Gabriela Quiroga, nacida el doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, M.I N° 23.778.827, C.U.I.L N° 27-23778827-9, soltera, domiciliada en calle Leandro N. Alem N° 1045, de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno baldío, ubicada en la MANZANA CUARENTA Y DOS, de la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de conformidad al plano confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chávez de Cantoni, expediente 0033-31067/99, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia , con fecha 14 de febrero del año dos mil, inscripto en el Protocolo de Planos al número 120608, se designa LOTE CUATRO, que mide: doce metros de frente al Sud-Este, sobre calle Leandro N. Alem, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, calle Leandro N. Alem; al Nor-Este, lote tres; al Nor-Oeste, lote veintiuno y al Sud-Oeste, lote cinco, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 587.613. La Propiedad que se dona se encuentra empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia,

bajo cuenta número 30-06-2510864/4, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 42 Mza. Oficial QTA 18 P 04 Lote 04.-

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la donante Srta. Elsa Gabriela Quiroga, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 127, conforme los términos de la ordenanza N° 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 5 de Abril de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/08/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /